



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 029-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 04 de mayo del 2021

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional N° 005-2021, de fecha 04 de mayo del 2021, el pedido formulado por el Consejero Regional Alexis Santamaria Pupuche, relativo a que declare de necesidad pública regional la implementación con Camas UCI, la contratación de profesionales especialistas y el equipamiento médico necesario, para atender a los pacientes contagiados por la CONVID 19.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; y el artículo 39° del mismo cuerpo normativo, señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declarar su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su Artículo VII del Título Preliminar, establece que, el Consejo Regional velará por la atención prioritaria de sus habitantes en salud, educación, trabajo, actividad productiva, medio ambiente, seguridad ciudadana y acciones anticorrupción;

Que, en el desarrollo de la Sesión de la fecha, el Consejo Regional Alexis Santamaria Pupuche, en el sustento de su pedido detallado en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, manifestó que se debe declarar de necesidad pública regional la implementación con camas UCI, la contratación de profesionales especialistas y el equipamiento médico necesario, para atender a los pacientes contagiados por la CONVID 19, debiendo para ello solicitar al Ministerio de Salud la implementación respectiva de estas necesidades al Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes y ESSALUD de Tumbes;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 029-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR de necesidad pública regional la implementación del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes con camas UCI, la contratación de profesionales especialistas y el equipamiento médico necesario, para atender a los pacientes contagiados por la CONVID 19.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECOMENDAR al ejecutivo del Gobierno Regional Tumbes realice las gestiones ante el Ministerio de Salud para la implementación del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes con camas UCI, la contratación de profesionales especialistas y el equipamiento médico necesario, para atender a los pacientes contagiados por la CONVID 19.

ARTÍCULO TERCERO. – Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Dr. Antonio Manuel Espinoza Soriano